

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el EXP - DGME – 3481/2024, relacionado con el proyecto de Convenio Marco a suscribirse con la Comuna de San Javier para coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta programas o proyectos de cooperación y/o complementación de carácter científico, técnico y/o de investigación u otro tipo de actividades en áreas que resulten de mutuo interés, como ser el turismo, seguridad, medio ambiente, cultura, deporte, entre otras; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acuerdo tiene por finalidad establecer lazos de colaboración recíproca y vínculos de carácter permanente, a efectos de posibilitar la mayor eficacia en el logro de los fines en conjunto y propios de cada una de sus instituciones;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos no advierte objeciones desde el punto de vista legal que realizar al mencionado acuerdo;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Suscribir con la Comuna de San Javier, un Convenio Marco con la finalidad señalada y que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.-Hágase saber y pase a conocimiento del H. Consejo Superior. Posteriormente, incorpórese al Digesto y archívese.

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General UNT

Resolución N°: RES - DGD - 3594 / 2024

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre la **Universidad Nacional de Tucumán**, con domicilio en Ayacucho N° 491, San Miguel de Tucumán, Tucumán, representada en este acto por su Rector, Ing. Sergio José Pagani, en adelante **LA UNIVERSIDAD** y la **Comuna de San Javier**, con domicilio en calle N° 13, Ruta N° 340, San Javier, Yerba Buena, Tucumán, representada en este acto por el señor Lucas Joaquín Vildoza, DNI N° 34.953.264, en su carácter de Comisionado Comunal, en adelante **LA COMUNA**, convienen celebrar el presente Convenio Marco, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

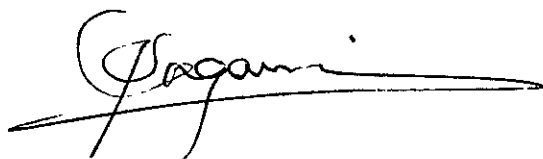
PRIMERA: Las partes acuerdan coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta programas o proyectos de cooperación y/o complementación de carácter científico, técnico y/o de investigación u otro tipo de actividades en áreas que resulten de mutuo interés, como ser las siguientes: turismo, seguridad, medio ambiente, cultura, deporte, entre otras. El presente convenio tiene por finalidad establecer lazos de colaboración recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes, a efectos de posibilitar la mayor eficacia en el logro de los fines en conjunto y propios de cada una de ellas.-----

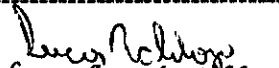
SEGUNDA: La celebración del presente no genera compromiso financiero para las partes. Las actividades que las mismas decidan llevar adelante se realizarán en el marco de este convenio, pero se instrumentarán mediante actas, proyectos o convenios específicos en los que se deberán establecer el objeto, plazos, financiación y demás detalles de implementación pertinentes.-----

TERCERA: Cada una de las partes se compromete a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en las cláusulas anteriores, a aportar los recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura que dispongan, en la medida de sus posibilidades. Asimismo, se comprometen a no difundir las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso, siempre que esas informaciones no sean de dominio público, o las partes acuerden expresamente lo contrario.-----

CUARTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.-----

QUINTA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y colaboración en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio.-----




Lucas Joaquín Vildoza
COMISIONADO COMUNAL
COMUNA DE SAN JAVIER

SEXTA: Las partes se comprometen a resolver en forma consensuada los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo. Agotadas las instancias jerárquicas que correspondan, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

SEPTIMA: Las partes declaran tener plena competencia legal y la pertinente facultad para celebrar el presente CONVENIO, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que reglan su actividad y funcionamiento.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años, a partir de su firma y podrá ser renovado mediante la suscripción de un nuevo Convenio.

NOVENA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio sin necesidad de expresión de causa sin que ello dé lugar a indemnización alguna, con la obligación de comunicar fehacientemente su decisión a la otra parte con una antelación no menor a 30 (treinta) días, plazo durante el cual se mantendrán subsistentes las obligaciones.

DÉCIMA: Para todos los efectos derivados del presente convenio, LA UNIVERSIDAD y LA COMUNA fijan sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursaren entre sí.

—En prueba de conformidad y fe de lo pactado las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los días del mes de del año

Lucas Vildoza
Lucas Joaquín Vildoza
COMISIONADO COMUNAL
COMUNA DE SAN JAVIER

Hoja de firmas